

Gestión de residuos biosanitarios

Ortega Cabrera, Esther

Enfermera y Técnico de Prevención de Riesgos Laborales,
especialidad Higiene Industrial / Mutua Universal / Avda.
Andalucía nº 64 9º C/ 23.006 Jaén / España

INTRODUCCIÓN

La Salud Laboral puede ser conceptuada como una ciencia aplicada, integrada por un conjunto de conocimientos procedentes de diversos campos del saber humano, cuya finalidad es la salud y el bienestar de los trabajadores.

Por otro lado podemos afirmar que la Higiene Laboral persigue proteger la salud del trabajador mediante medidas de orden técnico. Luego podemos hablar de Riesgo Higiénico como la probabilidad de sufrir alteraciones en la salud por la acción de los contaminantes durante la realización de una actividad laboral.

Es por ello que solamente una planificación coherente, documentada y validada científicamente es la herramienta necesaria para garantizar una correcta Gestión de Residuos Sanitarios en un Centro Asistencial de una Mutua de A.T. y E.C.

Gestión de Residuos en los Centros Asistenciales.

Los residuos sanitarios plantean a la comunidad una serie de riesgos que la O.M.S. ha clasificado como:

- a) a) Riesgos para la salud de los pacientes y el personal de los centros asistenciales.
- b) b) Riesgos para la salud pública relacionados con el transporte y la eliminación de los residuos.

c) c) Riesgos derivados de los efectos ecológicos y económicos de los diferentes sistemas de eliminación.

La actividad sanitaria genera grandes cantidades de residuos que tienen una etiqueta de peligrosidad intrínseca por su propia naturaleza y que ha supuesto un doble reto en su manejo : el primero es que su manipulación debe realizarse con la máxima cautela y el segundo es que todo residuo sanitario se considera potencialmente peligroso y por lo tanto debe someterse a un tratamiento especial. Esta filosofía, junto con la universalización de productos desechables, conlleva una generación enorme de residuos que suponen un gran coste económico.

En la década de los ochenta , las Autoridades Sanitarias de la mayoría de los países de nuestro entorno iniciaron actuaciones tendentes a gestionar los residuos sanitarios. En España ha tenido lugar un proceso similar aunque retardado debido a que la legislación no es suficientemente específica en este tema y también a la falta de instalaciones de tratamiento adecuado de los residuos. No obstante, la mayoría de la Comunidades Autónomas han puesto en marcha proyectos de gestión de residuos sanitarios mientras se desarrolla una Ley General de Residuos que unifique los criterios de gestión.

Definiciones

*

- * * Residuo Sanitario : Los que se generan como resultado o a consecuencia de una actividad sanitaria bien médica, farmacéutica o veterinaria en cualquiera de sus ámbitos : asistenciales, docentes o investigadores.
- * * Centro Sanitario o Asistencial : Cualquier instalación o establecimiento en el que de forma temporal o permanente se desarrollen actividades de atención a la salud humana.
- * * Residuos Sólidos Urbanos : Residuos generados por cualquier actividad en los núcleos de población o en sus zonas de influencia.
- * * Residuos Biosanitarios : Residuos sanitarios potencialmente infecciosos o peligrosos al haber entrado en contacto con pacientes enfermos o ser excretados por ellos. Pueden ser :
 - * * Residuos biosanitarios no contaminantes o asimilables a urbanos : Residuos sanitarios generados en actividades sanitarias sin riesgo alguno de infectar o contaminar a un ser vivo o al medio.

- * * Residuos biosanitarios especiales : Residuos sanitarios de carácter infeccioso contaminante y por tanto peligroso al entrar en contacto con un ser vivo o el medio.
- * *
- * * Residuos tóxicos peligrosos: Vienen definidos en la Ley 20/1986 como “Materiales sólidos, líquidos, pastosos así como los gaseosos contenidos en recipientes que siendo el resultado un proceso de producción, transformación, utilización o consumo su productor destine al abandono y contengan en su composición alguna de las sustancias y materiales que figuran en el Anexo de la Ley en cantidades o concentraciones que representen un peligro para la salud humana, recursos naturales o medio ambiente”.
- * * Residuos Radiactivos: Restos de materiales contaminados con sustancias radiactivas.

Palabras clave

Residuo Sanitario, gestión, formación.

OBJETIVOS

- 1.-Reconocimiento de los riesgos higiénicos derivados o asociados a la actividad sanitaria de un Centro Asistencial.
- 2.-Evaluación o cuantificación del riesgo higiénico.
- 3.-Control de las causas que sean origen de los riesgos higiénicos.

MARCO LEGAL

Legislación de la Unión Europea

El Acta Única Europea de 1986 incorpora un título dedicado al medio ambiente, alcanzando así la política de medio ambiente el rango de política general, teniendo en cuenta los siguientes objetivos :

- - Preservar, proteger y mejorar el medio ambiente.
- - Contribuir a la protección de la salud de las personas.
- - Garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Se basa en los principios de:

- - Acción preventiva.
- - De corrección en la fuente de los daños.
- - Quien contamina paga.

Las líneas de la política Europea se basan en una acción preventiva mediante la prevención o reducción en la producción a través de tecnologías limpias o implantación de la técnica de evaluación del impacto ambiental para los proyectos industriales y de construcción importantes ; la reutilización y el reciclado de los residuos recuperables y la eliminación segura de los residuos no recuperables.

Las estrategias que se recomiendan son :

- - Minimizar la producción de residuos y el impacto ambiental.
- - Maximizar el reciclado y reutilización de los productos y el beneficio energético del producto.

Las directivas de aplicación al respecto son :

- ⇒ ⇒ Directiva 75/442/CEE, que marca las líneas generales de la gestión de residuos, aunque no trata específicamente de residuos hospitalarios.
- ⇒ ⇒ Directiva 91/156/CEE, que modifica la anterior.
- ⇒ ⇒ Directiva 78/319/CEE relativa a la gestión de residuos tóxicos y peligrosos, que también se generan en centros sanitarios. Ha sido modificada por la :
- ⇒ ⇒ Directiva 91/689/CEE. En la que se describen categorías de residuos peligrosos y se incluyen sustancias anatómicas, residuos hospitalarios u otros residuos clínicos, productos farmacéuticos, medicamentos, productos veterinarios.
- ⇒ ⇒ Directiva 94/31/CEE que modifica a la 91/698/CEE.
- ⇒ ⇒ Directiva 90/394/CEE sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos en el trabajo.

- ⇒ ⇒ Directiva 90/679/CEE sobre la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- ⇒ ⇒ Directiva 90/904/CEE. Decisión del Consejo “Lista de Residuos Peligrosos”.

Legislación Estatal

- ⇒ ⇒ Artículos 43 y 45 de la Constitución Española relativos a la Protección de la Salud y el Medio Ambiente.
- ⇒ ⇒ Ley 42/1975 del 19 de Noviembre sobre desechos y residuos sólidos urbanos (R.S.U.) Se hace responsable a los Ayuntamientos de los R.S.U. y entran en su ámbito los residuos de hospitales, los residuos urbanos y asimilables a urbanos, excluyendo aquellos que presenten características que los hagan peligrosos.
- ⇒ ⇒ RD 163/86 Reglamento de ejecución de la Ley anterior.
- ⇒ ⇒ Ley General de Sanidad.
- ⇒ ⇒ Decreto 2263/1974 por el que se aprueba el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria, referente a los restos anatómicos de entidad.
- ⇒ ⇒ RD 1522/1984 se autoriza la constitución de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) para la gestión de residuos radiactivos.
- ⇒ ⇒ Ley 20/1986 de 14 de Mayo, básica de Residuos Tóxicos Peligrosos.
- ⇒ ⇒ RD 833/1988 Reglamento de ejecución de la Ley 20/1986.
- ⇒ ⇒ RD 2216/1985 y Orden 7/9/1988 sobre clasificación de productos químicos.
- ⇒ ⇒ RD 74/1992 (31-1) Reglamento Nacional de Transporte de mercancías peligrosas por carreteras.
- ⇒ ⇒ RD 952/1997 de 20 de Junio por el que se modifica la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- ⇒ ⇒ RD 1217/1997 de 18 de Julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del RD 1088/1992

de 11 de Septiembre relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.

⇒ ⇒ Ley 11/1997 (24-4) Envases y Residuos de Envases.

⇒ ⇒ Ley 10/1998 de 21 de Abril de Residuos.

Legislación Autonómica (Andalucía)

⇒ ⇒ Ley 7/1994 (18-5) de Protección Ambiental.

⇒ ⇒ Decreto 283/1995 (21-11) de 21 de Noviembre.
Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma.

⇒ ⇒ Decreto 134/1998 (23-6). Consejería de Medio Ambiente, Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Grupo I. Residuos Generales Asimilables a Urbanos

Los producidos fuera de la actividad asistencial. Por tanto son residuos como restos de comidas, alimentos que se generan en cocinas, cafeterías, embalajes, mobiliario en desuso, jardinería, colchones, papelería generada en áreas administrativas, de mantenimiento, almacenes...

Grupo II. Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos.

Son los producidos como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos en el Grupo III. Los residuos serían: Restos de curas, pequeñas intervenciones quirúrgicas, bolsas de orina vacías y empapadores, recipientes desechables de aspiración vacíos, yesos, sondas, pañales, y, en general, todos aquellos cuya recogida y eliminación no han de ser objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

Se incluye en este grupo todo el material que habiendo estado contaminado se haya tratado específicamente para su descontaminación y/o esterilización, bien en instalaciones

generales o bien en los autoclaves o cualquier otro sistema que, a tal efecto, deben estar instalados para dicho uso.

Grupo III. Residuos Peligrosos

III.a. Residuos Peligrosos Sanitarios : Son los producidos en la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que conllevan algún riesgo potencial para los trabajadores expuestos o para el medio ambiente, siendo necesario observar medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación.

- • Infecciosos : Son todos aquellos residuos que pueden transmitir las infecciones que se relacionan en el cuadro incluido en el Anexo I.
- • Agujas y otro material punzante y/o contaminante : Se trata de cualquier objeto cortante y/o punzante que se utilice en la actividad sanitaria, con independencia de su origen. Son fundamentalmente : agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, portaobjetos, cubreobjetos, tubos capilares y tubos de vidrio.
- • Cultivos y reservas de agentes infecciosos : Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológica. Cultivos de agentes infecciosos que hayan estado en contacto directo con ellos (Placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado...) Reservas de agentes infecciosos.
- • Residuos infecciosos de animales de experimentación .
- • Vacunas vivas y atenuadas : Restos de la vacuna. No se incluyen los materiales de un solo uso manchados de medicamento.
- • Sangre y hemoderivados en forma líquida : Recipientes que contengan sangre o hemoderivados y otros líquidos biológicos. Se trata siempre de residuos líquidos, en cantidades mayores a 100 ml. En ningún caso de materiales manchados o que hayan absorbido dichos líquidos.

- • Residuos anatómicos no identificables : Excluidos los regulados por el Decreto 2236/1974 de 20 de Julio, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Se trata de restos de exéresis quirúrgicas, placentas, piezas anatómicas, etc. restos anatómicos de animales de experimentación que hayan estado inoculados con agentes infecciosos relacionados con el apartado correspondiente.

III.b. Residuos químicos y citostáticos: Se incluyen residuos químicos sometidos a la legislación específica de residuos tóxicos y peligrosos, tales como citostáticos, resto de sustancias químicas tóxicas, aceites minerales, residuos de metales tóxicos, restos de líquido de revelado de radiografías y fotografías. También están incluidos en este grupo los medicamentos caducados que por una gestión ineficiente del servicio responsable no hayan sido retirados por los proveedores de los mismos.

RIESGOS ASOCIADOS

- • Riesgo asociado a los Residuos Sanitarios asimilables a urbanos : Conllevan cierto riesgo en el interior de los centros asistenciales, por ser reservorio de gérmenes, pero es equivalente al riesgo de los Residuos Sólidos Urbanos en el interior de los centros asistenciales. En el exterior de los centros no tiene sentido tomar precauciones especiales en su eliminación, pues la presencia de gérmenes en ellos es netamente inferior a los Residuos Sólidos Urbanos.

No se debe olvidar que al clasificar un residuo como Residuo Sanitario Asimilable a Urbano

incide únicamente en su forma de eliminación, pero esto no es incompatible con las

Precauciones Universales durante su uso y manipulación. Es necesario el vaciado de bolsas de orina, recipientes de aspiración, bolsas de diálisis peritoneal y “marquesinas “ con orina y

heces. Los recipientes vacíos se consideran Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos.

- • Riesgo asociado a los Residuos Peligrosos Sanitarios : Conllevan dos tipos de riesgo : un riesgo significativo, aunque bajo, de transmisión por exposición directa y un riesgo inexistente fuera del centro asistencial (ni tiene influencia en la salud pública ni en el medio ambiente)
- • Riesgo asociado a los Residuos Citostáticooa : Basado en las propiedades cancerígenas, mutagénicas y teratogénicas que poseen los medicamentos citostáticos, produciendo a su vez efectos locales irritativos, vesicantes y alérgicos. No obstante, este riesgo parece ser bajo y mas en relación con el tiempo de exposición y el tipo de manipulación.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Se entiende por Gestión de los Residuos, el conjunto de actividades encaminadas a dar a estos residuos el destino final más adecuado a sus características.

Para una correcta gestión de los residuos sanitarios es importante destacar el papel del personal sanitario, como protagonista de la actividad que los genera. Por esta razón es importante tener en cuenta :

- - Dar máxima información y difusión de las directrices generales, así como de las particulares del propio centro asistencial sobre gestión de residuos, mediante la difusión de una guía como base operativa de la misma ; Desarrollando programas de formación continuada específica a todo el personal implicado.
- - Resaltar el objeto del Plan de Gestión de Residuos, que se ha de basar en riesgos reales, en la protección de la salud de los trabajadores y en la mejora de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- - Mantener circuitos de información y coordinación con las entidades involucradas : empresas de limpieza, de recogida de residuos...

Las operaciones básicas en la gestión de los residuos sanitarios son :

1.- Recogida selectiva intra centro : El plan intracentro de gestión deberá proveer una recogida selectiva de los residuos, según su clasificación y características físicas, que deberá hacerse en envases homologados. Está prohibido que un mismo envase contenga residuos de grupos distintos. Los envases serán de un solo uso y sus características se adaptarán a :

- a) a) Envases rígidos y semirígidos: Libre sustentación, contruidos en materiales rígidos o semirígidos y facilmente combustibles, opacos, impermeables y resistentes a la humedad, resistentes a la perforación y libres en su exterior de elementos potencialmente cortantes y punzantes, volumen no superior a 60-70 litros, cierre hermético de fácil apertura, pero que no puedan abrirse de modo accidental, el material de los envases no podrá generar emisiones tóxicas por combustión.
- b) b) Envases no rígidos: (Bolsas) Deberán tener un soporte adecuado, la colocación de las bolsas en su soporte deberá preservar a este del contacto con los residuos, opacos, impermeables y resistentes a la humedad, resistentes para la carga prevista y con una abertura no inferior a 40 cm., deben poder cerrarse hermeticamente, el material de los envases será facilmente combustible y no podrá generar emisiones tóxicas por su combustión.

En general, los envases una vez utilizados deben cerrarse definitivamente y no deberían poder abrirse de nuevo. Los envases, en uso, destinados a recoger residuos sanitarios deberán estar colocados en los espacios físicos donde se generan.

El procedimiento general de recogida y envasado selectivo de residuos sanitarios es :

- • Los residuos sanitarios generales sólidos se recogerán en bolsas que cumplan las especificaciones de los envases no rígidos. Los residuos sanitarios generales líquidos no se recogen

de un modo concreto ya que se eliminan como las aguas residuales urbanas.

Dentro de este grupo debe tenerse una particular atención a aquellos residuos, generalmente de papel, que contengan información relativa a pacientes identificados, que no deben eliminarse sin ser previamente destruidos de modo que se dificulte o impida una lectura no deseada de su contenido.

Estos residuos no precisan ningún tipo de rotulación en su recipiente y en algunas C.C.A.A. se exigen que estas bolsas sean de un determinado color.

- • Los residuos biosanitarios no específicos sólidos se recogen en bolsas de características similares a las anteriores, pero de distinto color. Los líquidos se eliminan igual que los generales, con la precaución adicional de diluirlos en abundante agua corriente.
- • Los residuos biosanitarios peligrosos o de riesgo, sólidos o líquidos, procedentes de pacientes con alguna de las infecciones recogidas en la tabla 1, los cultivos y reservas de agentes infecciosos, las vacunas, la sangre, en cantidades importantes, así como pequeños restos anatómicos, no identificables como tales, se recogerán en recipientes rígidos, semirígidos o no rígidos, de las características descritas anteriormente y que mejor se adapten a la naturaleza física de los residuos. Estos recipientes se deberán rotular obligatoriamente y según la normativa de cada C.C.A.A..
- • Los residuos biosanitarios peligrosos o de riesgo, sólidos y que además sean cortantes o punzantes, independientemente de su origen, se recogerán en recipientes rígidos de las características descritas, y se rotularán con una inscripción similar a la de los demás residuos biosanitarios peligrosos.
- • Para la recogida de los residuos sanitarios especiales incluidos residuos radiactivos, químicos, cadáveres y restos humanos reconocibles como tales, restos de líquido de revelado de radiografía y fotografía, se estará a lo dispuesto en las normativas concretas que los regulan.

- • Los residuos especiales incluidos en el grupo de citotóxicos se recogerán en recipientes rígidos de un solo uso, resistente a los agentes físico-químicos, que permitan una incineración total y estén dotados de un cierre hermético. Los recipientes se rotularán con la inscripción de “Material Contaminado Químicamente: Citostáticos o Citotóxicos”.

2.- Transporte intra centro : Es la operación de traslado de los envases que contienen residuos sanitarios desde el lugar de producción a la zona de almacén de residuos.

El transporte se realizará con criterios de responsabilidad, agilidad, rapidez e inocuidad que evite el riesgo a los pacientes, al propio personal del centro y a los posibles acompañantes.

Los envases se deben trasladar convenientemente cerrados, en contenedores u otros sistemas de transporte que impidan que los envases con los residuos se arrastren por el suelo.

Siempre que sea posible la circulación de los residuos debe seguir vías diferenciadas a las normales de circulación de las personas y suministros.

Los sistemas de transporte deben ser exclusivos para los residuos y fácilmente limpiables y de un material que resista las operaciones de desinfección a los que periódicamente hay que someterlos

El transporte de residuos deberá ser diferenciado por tipos, estando prohibido transportar juntos residuos de diferentes categorías.

3.- Almacenamiento intra centro : Todo centro sanitario deberá disponer de una zona diferenciada para el almacenamiento de los residuos ya que está prohibido que los residuos estén en otras zonas que no sean la zona donde se generan o el almacén de residuos.

El almacén de residuos será una zona exclusiva cerrada, de dimensiones adecuadas al volumen de los residuos generados, ventilada, de fácil limpieza y desinfección, alejada de zonas de altas temperaturas, con accesos ágiles sin barreras arquitectónicas y de circulación restringida al personal autorizado.

Dentro del almacén los envases de tipo no rígido, con residuos sanitarios, no se depositarán en el suelo ni en estanterías sino en contenedores diferenciados para cada tipo de residuo y que

faciliten la operación de cesión de los residuos al gestor externo. Los residuos contenidos en envases rígidos se depositarán en estanterías de fácil limpieza.

- 4.- Cesión de los residuos al gestor autorizado: Es la operación mediante la cual un productor de residuos sanitarios cede, a un gestor externo autorizado, los residuos producidos para que este realice las operaciones de gestión extra centro encaminadas a la eliminación final de los residuos.

Los residuos sanitarios generales y los biosanitarios no específicos se ceden para su eliminación, en envases separados, a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, respetando la normativa local para este tipo de residuos. Esta operación no necesita documentación específica alguna y queda acreditada con el pago de las tasas municipales correspondientes.

Los residuos biosanitarios peligrosos o de riesgo se tratan y/o se eliminan en el propio centro, mediante operaciones específicamente controladas, o bien se deben ceder a un gestor externo autorizado, mediante una operación de cesión documentada. Este tipo de residuos en ningún caso se podrán compactar ni triturar.

- 5.- Transporte extra centro.

- 6.- Almacenamiento extra centro.

- 7.- Tratamiento : Conjunto variado de operaciones que realiza el gestor, destinadas a reducir o anular los efectos nocivos y peligrosos de los residuos.

Sistemas de tratamiento intracentro :

- Incineración.
- Desinfección.
- Esterilización.

- 8.- Recuperación : Si ello es posible.

- 9.- Eliminación : Conjunto de procedimientos físicos, químicos y/o biológicos destinados a eliminar los residuos. Vías recomendadas de eliminación :

- a) a) Residuos biosanitarios no específicos.

Como residuos sólidos urbanos :

- ◇ ◇ Material de un solo uso, no cortante, y material de curas.

- ◊ ◊ Reservorio de agentes infecciosos, previamente esterilizados.

Como las aguas residuales urbanas :

- ◊ ◊ Líquidos orgánicos, acompañados de abundante agua corriente, evitando la formación de espuma y las salpicaduras.

b) b) Residuos biosanitarios peligrosos o de riesgo.

Como las aguas residuales urbanas :

- ◊ ◊ Sangre y hemoderivados líquidos, en pequeñas cantidades y contenidos en recipientes de fácil vaciado.

Por incineración intracentro o como residuos sólidos urbanos, previa desclasificación como residuos de riesgo por haber sido sometidos a operaciones controladas de desinfección o esterilización :

- ◊ ◊ Residuos sanitarios procedentes de pacientes afectados por alguna de las infecciones consideradas a estos fines como de riesgo.
- ◊ ◊ Pequeños residuos anatómicos, no identificables como tales.
- ◊ ◊ Cultivos y reservas de agentes infecciosos, incluidos los materiales de deshecho en contacto con ellos.

Por cesión documentada a un gestor externo :

- ◊ ◊ Los residuos sanitarios específicos o de riesgo cortantes o punzantes independientemente de su origen.
- ◊ ◊ Los residuos sanitarios especiales clasificados como citostáticos.
- ◊ ◊ Los residuos clasificados como tóxicos y peligrosos.

Por procedimientos especiales protocolizados :

- ◊ ◊ Medicamentos caducados y medicamentos caducados generados en el centro asistencial seguirá una vía de eliminación particular, consistente en su remisión al servicio central de Farmacia de Mutua Universal, que dispone de un protocolo particular de eliminación.
- ◊ ◊ Residuos de líquidos procedentes del laboratorio de radiografías.

PLAN DE GESTIÓN INTRACENTRO DE LOS RESIDUOS SANITARIOS

Cada U.B.D.T. deberá elaborar y aplicar un Plan propio de gestión de los residuos sanitarios. La presentación del plan suele ser un requisito previo a la concesión de la autorización de apertura y funcionamiento de un centro asistencial. Dependiendo de la C.C.A.A. de que se trate su presentación se hace ante los Organismos competentes en Sanidad o en Medio Ambiente.

Funciones del Responsable del Plan de Gestión de los Residuos

El responsable del Plan de Gestión de los Residuos fomentará entre todas las personas implicadas:

- - La información sobre la importancia de los residuos sanitarios y la necesidad de minorar su producción.
- - La formación específica de todo el personal implicado sobre la gestión de los residuos, con particular incidencia en las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que deben seguir los distintos colectivos implicados.
- - La difusión a todas las personas implicadas del manual de residuos.
- - El Responsable del Plan de Gestión de los Residuos tutelaré que la recogida, transporte y almacenamiento intracentro de los residuos se realice en los términos previstos por la normativa vigente y en los términos expuestos en el manual de residuos.
- - El Responsable del Plan será también el responsable de que la cesión de los residuos al gestor externo se realice mediante operación documentada.
- - Será el encargado de mantener actualizado el Plan de Gestión y aplicar las directrices que desde los distintos departamentos de la Entidad se difundan en relación a esta materia. Además de aplicar las medidas especiales previstas en el Plan.

DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

La gestión de los residuos sanitarios es una actividad cuya responsabilidad civil y penal corresponde al titular de la instalación que los genera, por lo que es el responsable de ellos

hasta su total eliminación. Bajo esta premisa se entiende que la gestión de los residuos sea una actividad registrada y documentada en aras a transferir la responsabilidad directa cuando se ceden los residuos a un gestor externo, si lo hay.

La documentación concreta que cada U.B.D.T. debe poseer en todo momento varía con la legislación que le es de aplicación, en general la de su Comunidad. A modo de guía la documentación que está obligada a tener y mantener constantemente actualizada es:

- ◆ ◆ Recibos de las tasas del Ayuntamiento sobre recogida de residuos sólidos urbanos, tasas sobre alcantarillado, o similares.
- ◆ ◆ Autorización como productor de residuos biosanitarios específicos.
- ◆ ◆ Contrato de aceptación de los residuos biosanitarios específicos por parte del eliminador final autorizado.
- ◆ ◆ Contrato de aceptación de los residuos biosanitarios específicos por parte del transportista autorizado.
- ◆ ◆ Albaranes de entrega de los residuos biosanitarios específicos al transportista autorizado.
- ◆ ◆ Libro registro de control de los residuos.

CONSULTAS SOBRE RESIDUOS SANITARIOS

Departamentos y organismos externos.

Los departamentos y organismos externos con competencia en el tema suelen ser:

- • Departamento, Consejería, etc. con competencias en Sanidad de la C.C.A.A. correspondiente.
- • Departamento, Consejería, etc. con competencias en Medio Ambiente de la C.C.A.A. correspondiente.
- • El propio Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN FINAL

“LA GESTIÓN IDEAL DE LOS RESIDUOS, EN LOS CENTROS SANITARIOS, ES EVITAR SU GENERACIÓN”

Pero como todos sabemos esto es una utopía, de modo que nos conformaremos con la adopción de prácticas de gestión tendentes a reducir la generación de residuos.

Los residuos cuya generación no pueda evitarse, ni puedan ser reciclados, deberán eliminarse de forma segura de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente sobre la gestión y tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos.

Por último añadir que para realizar una correcta Gestión de Residuos, es fundamental la implicación del personal que trabaja en los centros asistenciales ; Y para lograr esta implicación del personal debemos conseguir una adecuada formación del personal que maneja los residuos y darles a conocer el Plan Interno de Gestión de Residuos.

BIBLIOGRAFÍA

- • Normativa para el manejo de residuos. S.A.S.
- • Prevención. Revista técnica de Seguridad e Higiene en el trabajo. A.P.A. (Número 140)
- • Gestión de Residuos Sanitarios. Metodología para desarrollar una guía de Gestión de Residuos en un Hospital. S.A.S.
- • Protocolo de Residuos Sanitarios. Mutua Universal.
- • Nueva normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Aplicación práctica. Fremap.
- • Higiene Industrial. Fremap.
- • Salud Laboral. S.A.T.S.E.

ANEXO I : RESIDUOS INFECCIOSOS.

INFECCIONES		RESIDUOS CONTAMINADOS.
FIEBRES VÍRICAS	HEMORRÁGICAS	Todos

(Fiebre de Congo-Crimea, de Lassa, Marburg, Ebola, Argentina, Boliviana, por arbovirus)	
BRUCELOSIS	Pus
DIFTERIA FARÍNGEA	Secreciones respiratorias
DIFTERIA CUTÁNEA	Secreciones de lesiones cutáneas
CÓLERA	Excretas
ENCEFALITIS DE CREUTZFELD-JACOB	Residuos del Sistema Nervioso Central, LCR, sangre, otros órganos...
QUEMADURAS	Secreciones de lesiones cutáneas
TULAREMIA PULMONAR	Secreciones respiratorias
TULAREMIA CUTÁNEA	Pus
ANTRAX CUTÁNEO	Pus
ANTRAX INHALADO	Secreciones respiratorias
PESTE BUBÓNICA	Pus
PESTE NEUMÓNICA	Secreciones respiratorias
RABIA	Secreciones respiratorias
FIEBRE Q	Secreciones respiratorias
TUBERCULOSIS PULMONAR	Secreciones respiratorias